



RAD. 00249-2019

INFORME SECRETARIAL.- Señor juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal (Responsabilidad civil extracontractual) promovido por la señora LIMBANA DE JESUS DURAN HERNANDEZ en contra de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A., informándole que la parte demandada constituyó apoderado judicial y por su conducto, contestó la demanda, formuló excepciones previas, de mérito, llamamiento en garantía y solicita la nulidad del auto admisorio de la demanda.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de noviembre de 2020

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, reconózcase y téngase al doctor FLAVIO JOSE ORTEGA GOMEZ, como apoderado principal de la ejecutada y como suplentes a las Dras. JENY ESTHER PACHECO, YASMIN DE LA ROSA PEDROZA, GLORIA ESTEFANY MUÑOZ CHARRIS y KARINA PAOLA BUITRAGO RICAURTE, en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.

Téngase notificada de la admisión de la demanda, por conducta concluyente, a la demandada ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S. A., acto que se entiende surtido el día en que se notifique la presente providencia por Estado.

En su oportunidad legal se impartirá el trámite correspondiente a los medios defensivos invocados por la demandada.

Ordenase que por secretaría se habilite el acceso público del proceso en la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

dffe43882881374816381ef29f957a4946bca63531042533188360ad5b0b5dd9

Documento generado en 12/11/2020 10:51:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

